



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 339-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 13 de septiembre de 2023



VISTO:

El Memorándum N° 044-2023-A/MDCN-T, de fecha 13 de septiembre de 2023, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el proveído N° 10010 de fecha 13 de septiembre de 2023 emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen facultades normativas con autonomía administrativa, económica y política, tal como lo dispone el artículo 194° de nuestra Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305;

Que, de conformidad al artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general regulan las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, el Artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, mediante Memorándum N° 044-2023-A/MDCN-T, de fecha 13 de septiembre de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, comunica que conforme al Acuerdo de Concejo 051-2023-MDCN-T de fecha 11 de setiembre de 2023, se me autoriza en mi calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva a la participación del "LIII Aniversario de Creación Política del Centro Poblado de Villa Chipana", el mismo que se desarrollará el día 15 del mes de septiembre del presente año, organizado por la Municipalidad C.P. de Villa Chipana, en el que participarán las Once Comunidades, los Centro de Salud y las Instituciones Educativas, Inicial, Primaria y Secundaria del Centro Poblado de Villa Chipana. En ese sentido, se encarga a la Reg. Marianella Carmen Romero Quispe el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el 15 de septiembre de 2023, con la totalidad de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales. Asimismo, se delega las atribuciones administrativas al Gerente Municipal, para el día 15 de septiembre de 2023, de conformidad a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante proveído N° 10010 de fecha 13 de setiembre de 2023 emitido por el Gerente Municipal, por el cual autoriza se proyecte acto resolutivo;

Que, el artículo 20° inciso 20 de la Ley 27972 establece expresamente lo siguiente: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal", concordante con lo previsto en el artículo 24 de la norma antes acotado, en el que textualmente establece que: **"En caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza un regidor habil que sigue en su propia lista electoral"**;

Que, asimismo la administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades. En tanto, los regidores no pueden ejercer funciones ni cargos ejecutivos o administrativos, solo en materia de delegación las atribuciones políticas del Alcalde, conforme lo previsto en el (Segundo párrafo del Art. 11° de la Ley 27972). En este entender resulta procedente delegar las atribuciones políticas a la Regidora Marianella Carmen Romero Quispe, y las atribuciones Administrativas en el Gerente Municipal encargado ING. ECON. ABEL JUAN LLANOS PAZ, por el día 15 de septiembre de 2023, por ausencia del Titular;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, a la REGIDORA MARIANELLA CARMEN ROMERO QUISPE, las atribuciones del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, establecidas en los numerales 1, 4, 6, 16, 18, 19, 25, 27, 30, 32, 33, 34 y 36 del Artículo 20° de

cuo: 10961



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

Nº 339-2023-A/MDCN-T

la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, el día 15 de septiembre de 2023, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al GERENTE MUNICIPAL - ING. ECON. ABEL JUAN LLANOS PAZ las atribuciones administrativas inherentes al cargo del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por el día 15 de septiembre de 2023, por ausencia del Titular, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Regidora Marianella Carmen Romero Quspe, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas, para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Secretaría General **COMUNIQUE** y la Sub Gerencia de Tecnología de la Información cumpla con la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva - TACNA. www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
ALC.
GM
GAJ
SGGRH
SGTIYC
INTERESADO
ARCHIVO